

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Tolima, Marzo Dos (2) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PERDOMO
RAD: 2013-00104-00

Téngase en cuenta la cesión del crédito, con todos los privilegios, garantías, que hace la ejecutante BANCO COLPATRIA S.A, a favor de GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS., en la forma y términos de los memoriales allegados (Fls. 63 a 80 del C.1).

Déjese constancia de lo anterior en los libros radicadores que se llevan en este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE.

La Juez


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las partes
por

Estado No. _____

Fecha: _____

El Secretario:

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE IBAGUÉ

El _____ quedó
_____ para la providencia